

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., febrero dieciséis del dos mil veintiuno.
Rdo: 00023-21
Sust. 095.-

Se requiere a al apoderado judicial de la parte demandante, para que aporte al proceso la dirección electrónica de la SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL de la ciudad de Calarcá, a la cual se le debe enviar el oficio de la medida de embargo del vehículo encartado en este asunto y de propiedad del demandado.

Notifíquese

El Juez

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6a46bc2ac896942c0dcd17f34867fcfa5e8dfad83984cb8906f31301753e**
Documento generado en 16/02/2021 02:17:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**